MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4148.010.27.1.044-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS NIT 900.294.173-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JAIRO CRUZ BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.743.912 de Cali (V)
OBJETO	"Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales y apoyo a las organizaciones artísticas y culturales dirigidos a los habitantes de la comuna 11 del Distrito de Santiago de Cali, mediante la realización de eventos de recuperación de espacios artísticos y culturales y el apoyo a las organizaciones en el desarrollo de las iniciativas artísticas y culturales por medio de los proyectos de inversión denominados: "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI", ficha B.P. 26003223, vigencia 2023 y "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI", ficha B.P. 26003225, vigencia 2023.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del Convenio será por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES MCTE. ($754.000.000),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	discriminados de la siguiente manera: A. Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES M/CTE ($ 580.000.000), B. Aporte de la FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS; por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($174.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/11/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25/08/2023
FECHA DE INICIO:	07/09/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.503 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0031 del 23 de enero de 2023, Acta de posesión No. 0052 del 24 de enero de 2023, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente CONVENIO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS, NIT 900.294.173-1, representada legalmente por JAIRO CRUZ BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.743.912 de Cali V, quien, para todos los efectos de este CONVENIO, se denominará el ASOCIADO, hemos convenido celebrar la presente modificación, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CONSIDERACIONES:

Que, el día 25 de agosto de 2023, se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.044-2023, entre la Secretaría de Cultura y la: FUNDACIÓN MANOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUE CREAN SUEÑOS CON NIT 900.294.173-1 cuyo objeto OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales y apoyo a las organizaciones artísticas y culturales dirigidos a los habitantes de la comuna 11 del Distrito de Santiago de Cali, mediante la realización de eventos de recuperación de espacios artísticos y culturales y el apoyo a las organizaciones en el desarrollo de las iniciativas artísticas y culturales por medio de los proyectos de inversión denominados: “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003223, vigencia 2023 y “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003225, vigencia 2023.

2. Que, el valor del presente convenio es de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/cte. ($754.000.000), valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

Que, de acuerdo a revisión del Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.044-2023, el Comité Técnico Operativo, solicita realizar un otrosí de aclaración/modificación respecto a los siguientes puntos:

En el Complemento al Convenio Electrónico de Asociación No 4148.010.27.1.044-2023, firmado entre la Secretaría de Cultura y la Fundación Manos que Crean Sueños, quedó el Nit de la Fundación Manos que Crean Sueños de la siguiente manera: 900.294.173-2 y el Nit real de la fundación ya mencionada con el cual aparece en el certificado de Existencia y Representación Legal es: 900294173-1; por tanto, se debe realizar la modificación del Nit 900.294.173-2 al Nit 900294173-1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la cláusula segunda: Alcance del objeto población a beneficiar, en la ficha BP 26003223V005 “cuya denominación es RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, se precisa que la población a impactar con la ejecución del proyecto contemplado en la ficha de inversión No 26003223 de la vigencia 2023, será de 450 personas en la comuna 11, teniendo en cuenta el detalle de la población.

Se precisa que el indicador del producto en la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES, de la ficha BP 26003225 se refiere al apoyo a organizaciones.

En la cláusula cuarta – Actividades a cargo del asociado, en la Matriz de Seguimiento, específicamente en la actividad general denominada: “Desarrollo de la agenda cultural en espacios públicos recuperados de la comuna 11”, correspondiente a la actividad 1.1.4 “Desarrollo de la agenda cultural y artística en los 22 espacios públicos recuperados de la comuna 11”, del proyecto “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003223, vigencia 2023, en la que establece la cantidad de presentaciones artísticas relacionadas con las siguientes actividades: Reconocimiento a la puesta en escena de los artistas (3 solistas por espacio recuperado), Presentación artística de grupos del Adulto Mayor de la comuna 11, Presentación artística de grupo de danza y música folclórica (para todos los grupos poblacionales), Presentación de agrupación de música y danza urbana, Presentación de grupo de bailarines de salsa, Presentación de orquesta de la comuna 11; se aclara que el indicador de esta actividad no son 308 unidades, precisando que se debe garantizar la contratación por parte del operador de los artistas en el marco de los 22 eventos de la comuna.

En la cláusula quinta, valor del convenio y en el literal A de la misma cláusula, es necesario agregar la palabra pesos, ya que en el complemento quedó escrito de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siguiente manera: “El valor del Convenio será por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($754.000.000)” y “Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES M/CTE ($580.000.000)”. Por lo que se hace indispensable que se ajuste el valor en letras quedando de la siguiente manera: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($754.000.000) y QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($580.000.000).

Cláusula Sexta: DESEMBOLSO DE LOS APORTES, El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago de conformidad con los siguientes desembolsos: que reza lo siguiente:

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio, de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las COMUNAS, de conformidad con cada proyecto de inversión, presentación de informe de compromisos adquiridos y/o contratación realizada con cargo a los aportes del Distrito con los respectivos soportes, previa aprobación del supervisor y/o interventor.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio de los informes de avance técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un Informe parcial técnico y financiero de conformidad con el avance de las actividades ejecutadas y comprometidas a la fecha del informe y que de cuentas de los pagos correspondientes a la totalidad del primer desembolso del 30% con los correspondientes soportes.

   - El primer desembolso se realizará con base a los compromisos contraídos con terceros, equivalente al 30%, plan de trabajo, cronograma de actividades, documentos de perfeccionamiento del contrato, acta de socialización y los compromisos adquiridos.

Lo que quiere decir que el segundo desembolso será conforme a lo dispuesto en el plan anual de caja que registra en el RPC y presentación de los soportes que dan cuenta de la inversión de los recursos aprobados inicialmente correspondientes al 30%.

- Por la naturaleza del objeto del convenio, no aplica para las dos fichas de inversión: “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003223, vigencia 2023 y “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003225, vigencia 2023, lo referente a lo expuesto en el párrafo 1, de la nota 2, numeral 4, literal C de la cláusula 6, Que reza lo siguiente cuando aplique.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada COMUNA, son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y/o video gráfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

beneficiarios seleccionados, minutas de refrigerio, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Por lo anterior, el operador sólo digitalizará los formatos que están de acuerdo a la minuta contractual referente a los temas de recuperación de espacios y apoyo a organizaciones.

- En la ficha “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003223, vigencia 2023., en el ítem 1.1.4, en la actividad denominada: “Alquiler de baños (2 baños por espacio recuperado)”, se precisa que conforme a la meta establecida para dicha actividad este hace referencia al alquiler de una (1) unidad por espacio, es decir que son 22 unidades como lo establece la ficha.

ACUERDAN

PRIMERA: MODIFICAR el Nit de la Fundación Manos que Crean Sueños quedando de la siguiente manera: 900294173-1.

SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Segunda del Convenio Alcance del objeto población a beneficiar quedando de la siguiente manera:

- Alcance del objeto población a beneficiar, en la ficha BP 26003223V005 cuya denominación es “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, en el cuadro denominado: “DETALLE DE LA POBLACIÓN OBJETIVO”, en la columna de Localización Específica, se habla de Comunas y Corregimientos de Santiago de Cali, en este caso, se precisa que la población a impactar con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución del proyecto contemplado en la ficha de inversión No 26003223 de la vigencia 2023, será de 450 personas en la comuna 11.

- Alcance del objeto población a beneficiar, en la ficha BP 26003225V003 cuya denominación es “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, se establece que la población a impactar es de 400 personas, se aclara que por el objeto del proyecto, la población a impactar es la correspondiente a las 7 organizaciones que se beneficiarán del mismo.

- Se precisa que el indicador del producto en la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES, de la ficha BP 26003225 se refiere al apoyo a organizaciones

TERCERA: ACLARAR: En la cláusula cuarta – Actividades a cargo del asociado:

1. En la ficha “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003223, vigencia 2023., en el ítem 1.1.4, en la actividad denominada: “Alquiler de baños (2 baños por espacio recuperado)”, se precisa que conforme a la meta establecida para dicha actividad este hace referencia al alquiler de una (1) unidad por espacio, es decir que son 22 unidades como lo establece la ficha.

2. En la matriz de seguimiento la actividad general denominada: “Desarrollo de la agenda cultural en espacios públicos recuperados de la comuna 11”, correspondiente a la actividad 1.1.4 “Desarrollo de la agenda cultural y artística en los 22 espacios públicos recuperados de la comuna 11”, del proyecto “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003223, vigencia 2023, se aclara que no son 308 unidades, precisando que se debe garantizar la contratación por parte del operador de los artistas en el marco de los 22 eventos de la comuna.

CUARTA: ACLARAR: la cláusula quinta que el valor del Convenio Electrónico de Asociación No 4148.010.27.1.044-2023 es de: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DE PESOS MCTE. ($754.000.000), discriminados de la siguiente manera: A.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 580.000.000), B. Aporte de la FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS; por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($174.000.000).

QUINTA: MODIFICAR: La cláusula sexta DESEMBOLSO DE LOS APORTES, quedando de la siguiente manera:

El primer desembolso se realizará con base a los compromisos contraídos con terceros, equivalente al 30%, plan de trabajo, cronograma de actividades, documentos de perfeccionamiento del contrato, acta de socialización y los compromisos adquiridos.

Lo que quiere decir que el segundo desembolso será conforme a lo dispuesto en el plan anual de caja que registra en el RPC y presentación de los soportes que dan cuenta de la inversión de los recursos aprobados inicialmente correspondientes al 30%.

- Por la naturaleza del objeto del convenio, no aplica para las dos fichas de inversión: “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003223, vigencia 2023 y “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003225, vigencia 2023, lo referente a lo expuesto en el párrafo 1, de la nota 2, numeral 4, literal C de la cláusula 6, Que reza lo siguiente cuando aplique.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada COMUNA, son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y/o video gráfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, minutas de refrigerio, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Por lo anterior, el operador sólo digitalizará los formatos que están de acuerdo a la minuta contractual referente a los temas de recuperación de espacios y apoyo a organizaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEXTA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico Convenio Electrónico de Asociación No 4148.010.27.1.044-2023, ni reajuste al valor del contrato, ni erogación adicional al Distrito Especial Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Electrónico de Asociación No 4148.010.27.1.044-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

NOVENA: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2023.

Contratista,

Firmado Electrónicamente

JAIRO CRUZ BOLAÑOS
No. C.C 16.743.912 de Cali V

Contratante,

Firmado Electrónicamente

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: Diana Carolina Rodríguez Balcázar – Contratista

Revisó: Martha Isabel Salgado Jaramillo – Contratista
Aprobó Electrónicamente: Jennifer Mesa Gómez - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.